



GACETA METROPOLITANA COD: 2.2.F.1

VERSION: 01 DOCUMENTO CONTROLADO









GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.91

Edición: Enero 15 de 2013





Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA

ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LEONEL DE JESUS TORO TORO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR













EXTRAORDINARIA

Contenido

DECRETO METROPOLITANO

04













DECRETO









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 080 de 1987, la ley 105 de 1993, la ley 128 de 1994, la ley 336 de 1996, el Acuerdo Metropolitano 017 de 2001, el Decreto 170 de febrero 5 de 2001, el Decreto 172 de febrero 5 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 de 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para los municipios que la conforman, la cual ejercerá las funciones señaladas entre otros por el Decreto 170 de 2001, norma que lo modifique, adicione, aclare o reforme.

Que la Alcaldia del municipio de Pereira a través de diferentes actos administrativos, ha venido tomando decisiones tendientes a mejorar la movilidad en la ciudad, entre ellas la implementación de la restricción a vehículos particulares y públicos.

Que el Decreto 860 del 8/11/2012, estableció la restricción vehicular para los vehículos de servicio público terrestre automotor colectivo, aplicándose por día como mínimo al 10% del parque automotor vinculado y debidamente autorizado a las empresas de dicha modalidad (artículo quinto), en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que de igual manera el Decreto 860 del 8/11/2012, restringió la circulación del servicio público de transporte terrestre automotor individual en vehículos tipo taxi, vinculado a las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana Centro Occidente, en el horario comprendido de las 7:00 a.m. a las 3:00 a.m. del día siguiente.

Que en el parágrafo cuarto del artículo quinto del Decreto 860 de 2012, estableció que el AMCO como autoridad de transporte debe proceder a realizar la programación correspondiente a la restricción vehicular.

Que la movilidad fue declarada como un hecho metropolitano en la jurisdicción metropolitana (Acuerdo Metropolitano No. 016-2009), en el cual se autoriza al Director del AMCO para adelantar los procesos tecnológicos, administrativos y legales necesarios para que la movilidad se convierta en un instrumento de desarrollo de los municipios que la integran respetando la autonomía municipal.

Oue dadas las características, condiciones y especificidad entre los municipios que conforman el área metropolitana, así como la operación del transporte es necesario que las decisiones que se adopten correspondan al carácter metropolitano, lo que involucra que los servicios puedan ser integrales y no se presten ambiguedades entre operactores y usuarios del mismo, por las zonas y horarios en los que se establece la restricción para el municipio de Pereira.

Calle 25 No. 7-48 Unided Administration El Lago Back 2, 7, 10 y 14 - PBX, 3355635 y 3357218 Fox (056) 3352279. Pages 1 de 12

Pagina Web. Box 2010 00 00 00 modified yransporte Quinco prv co Penera - Preside - Colombia









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

Que la movilidad es un concepto vinculado a las personas o mercancias que desean desplazarse o que se desplazan; se utiliza para expresar la facilidad de desplazamiento, o como medida de los propios desplazamientos realizados (pasajeros-Km., toneladas-Km.) Los múltiples sectores urbanos, los servicios económicos y sociales que presta una ciudad, así como la integración con otros contextos de carácter metropolitano, regional, nacional e internacional generan necesidades de interacción que deben ser satisfechas a través de medios de movilidad. (Plan Integral de Movilidad Metropolitano)

Que como se establece en la Politica Pública de Movilidad Sustentable la movilidad se relaciona de manera inmediata con el movimiento y dentro de ella con lo que más impacta los sentidos, como son las fuentes móviles, es decir los diferentes modos de transporte (particular, colectivo, masivo, mixto, alternativo, entre otros)

Que en el Área Metropolitana Centro Occidente, a través del Comité Metropolitano de Movilidad del que hacen parte las diferentes instituciones del nivel municipal, metropolitano y nacional, se han realizado estudios de los fenómenos relacionados con la movilidad, los que están contenidos en documentos debidamente analizados, y que establecleron recomendaciones para las administraciones municipales que tienen impacto metropolitano.

Que por considerarse un hecho metropolitano el transporte público en los municipios de Pereira, Dosquebradas y La Virginia (Acuerdo Metropolitano No.010/1990, Acuerdo 008/1994 y Acuerdo 007/2000), y teniendo en cuenta el gran impacto que se produce en las tres municipalidades, se determina la necesidad de expedir un acto administrativo tendiente a regular en los tres municipios que la conforman la restricción vehícular al servicio público de que trata el Decreto 880-2012, a fin de generar las medidas requeridas para el mejor ordenamiento del transporte de los vehículos, al cual deben contribuir las empresas, propietarios y conductores de vehiculos taxi, buses y busetas.

Que en los actos administrativos metropolitanos se ha considerado que la semana santa y el mes de diciembre deben ser exentos de la media de restricción a fin de mantener una oferta acorde a la demanda que se incrementa, por ser estos periodos de mayor demanda con el flujo de visitantes que se tienen en la región.

Que mediante Acuerdo 076 de 2010, el Honorable Concejo de Pereira institucionaliza el día sin carro en la ciudad de Pereira, el cual se realiza el cuarto viernes del mes de septiembre. En este dia de igual manera se restringe el desplazamiento de motos, por lo cual el transporte público debe ofrecer el servicio a tados los usuarios que lo requieran, debiéndose entonces liberar para este dia la restricción vehicular.

Que el Decreto metropolitano No. 001 de 2012, estableció la programación para los vehículos tipo taxi hasta el día 30 de noviembre de 2012, por cuanto no opera la restricción

Calle 25 No. 7-48 Unicad Administrative El Lego pisos 2, 7, 10 x 14 × PBX, 3368535 y 3367016 Pax (095) 3352278 Pagns 2 de 12

Pagna Web: www.scr.co.scv.do. emet desidadytransportefficance gov.co Pereira - Maranida - Colombia









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

en el mes de diciembre, en la actualidad subsisten las causas por las cuales se toma la decisión de restricción, debiéndose modificar el mismo teniendo en cuenta que la medida se aplica por el último digito de la placa.

Por lo anteriormente expuesto el Director del Área Metropolitana Centro Occidente en su calidad de autoridad única de transporte colectivo

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.

Modificar el Artículo Primero del Decreto 01 de 2012, en relación a la medida de restricción vehicular por el último digito de placa del Servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehiculo taxi vinculado a empresa legalmente habilitada en el Área Metropolitana del Centro Occidente en en el horario comprendido entre las 7:00 AM y las 3:00 a.m. del día siguiente, aplicándose la medida de restricción vehicular por el último digito de la placa en el siguiente orden:

						EN	ERO					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mid	rcoles	Ju	ieves	. Vi	ernes	en de
Dia	ia Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Sábado
				1		2		3		4		5
6		7		8		9		10		11		12
13		14		15		16		17		18		19
20		21	5	22	9	23	3	24	7	25	1	26
27	2	28	6	29	0	30	4	31	8			e de se

					.333	FEBR	RERO					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mie	rcoles	Ju	ieves	Vi	ernes	***
Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día.	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Sábado
										1	2	2
3	3	4	7	5	- 1	6	- 5	7	9	8	3	9
10	4	11	8	12	2	13	- 6	14	0	15	4	16
17	5	18	9	19	3	20	7	21	1	22	5	23
24	6	25	0	26	- 4	27	- 8	28	2			

6197

Calle 25 No. 7-48 Unided Administrative El Lego piene 2, 7, 18 y 14 - PBX, 3396535 y 3357218 Fex (090) 3352279 Pagine 3 de 12

Pagna Web. (New small gov. c., anal. Pro-Many) are operated amon gov. co.

Pereva – Rois esta – Colombia







Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Métropolitano 001 del 5/01/2012

						MAI	RZO					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mid	rcoles	Ju	eves	Vi	ernes	Sábado
Dla	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	SHOOOO
										1	6	2
3	7	4	1	5	5	6	9	7	3	- 8	7	9
3.0	- 8	11	2	12	6	13	0	14	4	15	8	16
17	9	18	3	19	7	20	1	21	5	22	9	23
24		25		26		27		28		29		30
31	0											

						AB	RIL.					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mid	rcoles	Ju	eves	Vi	ernes	Sábado
Día	Digito Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Junique
		1	4	2	8	3	2	4	- 5	- 5	0	6
7	1	8	5	9	9	10	3	11	7	12	1	13
14	2	15	6	16	0	17	4	18	- 8	19	2	20
21	3	22	7	23	1	24	5	25	9	26	3	27
28	- 4	29	8	30	2							

						MA	YO					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mid	rcoles	Ju	ieves	Vi	ernes	Sábado
Dia	Dia Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	200000
						1	- 6	- 2	0	3	- 4	4
5	5	- 6	9	7	3	8	7	- 9	1	10	5	11
12	6	13	0	14	4	15	. 8	16	2	17	- 6	18
19	7	20	1	21	5	22	9	23	3	24	7	25
26	8	27	2	28	6	29	0	30	4	31	8	

6M

Calle 25 No. 7.48 Uniciad Administrative El Lago pixos 2, 7, 10 y 14 = PBX 3386535 y 3367216 Fax (096) 3382278 Página 4 de 12

Pagina Web <u>syst processors</u> small incode paywars control aimed pey co Parete - Ris circle - Octovida









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

						JUI	OIN					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mis	ercolles	Ju	eves	Vi	ernes	Sábado
Dia	ia Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	240400
2	9	3	3	4	7	5	1	6	5	7	9	8
9	0	10	4	11	8	12	2	13	6	14	0	1.5
16	1	17	5	18	9	19	3	20	7	21	1	22
23	2	24	- 6	25	0	26	4	27	8	28	2	29
30	3											

						JU	LIO					
Do	mingo	1.	unes	M	artes	Mid	ercoles	Ju	ieves	Wi	ernes	Sábado
Día	ía Digito	Día.	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	240900
		1	7	2	1	3	5	4	9	5	3	6
7	- 4	8	8	9	2	10	6	11	0	12	4	13
14	5	15	9	16	3	17	7	18	1	19	5	20
21	6	22	0	23	4	24	8	25	2	26	6	27
28	7	29	1	30	5	31	. 9					

						AGC	STO					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mic	rcoles	R	ieves	Vi	ernes	Sabado
Dia	ia Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	580900
								1	3	2	7	3
4	8	5	2	- 5	6	7	0	8	4	9	8	10
11	9	12	3	13	7	14	1	15	5	16	9	17
18	0	19	4	20	8	21	2	22	. 6	23	0	24
25	1	26	5	27	. 9	28	3	29	7	30	- 1	31



Cafe 25 No. 7-45 Unidad Administrativa El Lago piago 2, 7, 18 y 14 - PEX, 3356335 y 3557218 Fax (998) 3382278. Página 5 de 12

Pagina Web <u>Incol angulary to</u> exist moved any transported among you co Pereira - Riginaldo - Colombia









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

					S	EPTIE	MBRE					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mid	rcoles	Ju	eves	Vi	ernes	Sábado
Día	Día Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Sauado
1	2	2	- 6	3	0	4	4	5	8	6	2	7
- 8	3	9	7	10	1	11	5	12	9	13	3	14
15	4	16	8	17	2	18	- 6	19	0	30	4	21
22	5	23	9	24	3	25	7	26	1	27		28
29	6	30	0									

						OCT	JBRE					
Do	mingo	L	unes	M	artes	Mid	ircoles	Ju	eves	Vi	ernes	Sábado
Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	20000
				1	4	2	8	3	2	4	1	5
- 6	7	7	1	8	5	9	9	10	3	11	2	12
13	8	14	2	15	6	16	0	17	4	18	3	19
20	9	21	3	22	7	23	1	24	5	25	4	26
27	0	28	4	29	8	30	2	31	6			

					IBRE	VIEW	NO					
Sábado	es	Viern	ieves	Ju	ircoles	Mie	artes	M	unes	L	mingo	Do
Savado		Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia
2	5	1										
. 9	6	8	7	7	3	- 6	9	.5	5.	4	1	3
16	7	15	8	14	4	13	0	12	. 6	11	2	10
23	8	22	9	21	5	20	1	19	7.	18	3	17
30	9	29	0	28	- 6	27	2	26	8	25	4	24

PARÁGRAFO PRIMERO

La restricción vehícular dispuesta en el presente artículo no regirá durante el dia sábado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Podra circular el vehículo en la modalidad del servicio público. de transporte terrestre automotor individual que aunque este cubierto por la restricción, deba hacerlo para el traslado al taller por mantenimiento o reparación en el horario comprendió entre 6N

Calle 25 No. 7-49 Unidad Administrativa El Lago pians 2, 7, 10 y 14 - PBK 1356535 y 3357216 Fax (006) 3352279 Página 6 de 12

Pagins Web: www.schip.gov.co...strair recreased description of a Paralla - Balanto Coronda









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

las 10:00 a.m. a las 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m., solo podrá ser ocupado por su conductor y/o el mecánico.

ARTICULO SEGUNDO:

La restricción vehicular para el Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de las empresas legalmente habilitadas en el Área Metropolitana del Centro Occidente en en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., se realizará por grupos de letras aplicándose en el siguiente orden:

						EN	ERO					
Do	mingo	L	unes	IV	lartes	Mi	ércoles	Ji	ueves	V	ernes	Sábado
Dia	lia Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	240400
				1		2		3		4		
6		7		8	100	9		10		11		12
13		14		15		16		17		18		19
20		21	G	22	H	23	1	24	1	. 25	K	26
27		28	A	29	В	30	C	31	D			

						FEB	RERO					
Do	mingo	L	unes	N	fartes	Mi	ércoles	J	ueves	V	ernes	Palanda
Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Sabado
										1	E	2
3		4	F	- 5	G	- 6	Н	7	1	8	1	9
10		11	K	12	A.	13	В	14	C	15	D	36
17		18	E	19	F	20	G	21	Н	22	1	23
24		25	1	26	K	27	A	28	В			



Calle 25 No. T 46 Unidad Administrative El Lego peops 2, 7, 16 y 14 - PEX, 3356535 y 3357216 Fex (006) 3362278 Pages 7 de 12

Pagna Web: www.ainco.gov.co. minet of owisingly an aported aimos gov.co. Femina – Rhamelda – Colombia









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

						MA	RZO					
Do	mingo	L	unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	290400
										1	C	2
3		4	D	5	Ε	6	F	7	G	- 8	H	9
10		11	1	12	1	13	K	14	A	15	В	
17		18	C	19	D	20	E	21	F	22	G	16 23 30
24		25		-26		27		28		29		30
31												

						AB	RIL					
Domingo		L	unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Janaud
		- 1	Н	2	1	3	J	4	K	5	A	6
7		- 8	8	9	C	10	D	11	E	12	F	13
14		15	G	16	Н	17	1	1.8	j	19	K	20
21		22	A	23	В	24	Ç	25	D.	26	E	27
28		29	F	30	G	133						

						M	AYO					102
Do	mingo	i.	unes	N	lartes	Mi	ércoles	Ju	Jeves:	V	ernes	Sábado
Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Sanado
						1		2	Н	3	1	4
5		6	1.	7	K	8	A	9	В	10	C	11
12		13		14	D	15	E	16	f	17	G	18
19		20	н	21	1	22	1	23	K	24	A	25
26		27	В	28	C	29	D	30	£ .	31	F	



Calle 25 No. 7-45 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 - PBX, 3256535 y 3357216 Fax (096) 3352279 Página 8 de 12.

Pagna Visio www.errop.goz.co. entret stoveddadytanaperta@arrop.gov.co Perera - Ricalada - Colombia









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

						10	NIO					
Do	mingo	L	unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	280900
												1
2		3	1	4	G	5	Н	6	1	7	1	8
9		10	2	11	K	12	A	13	В	14	C	15
16		17	D	18	E	19	F	20	G	21	н	22
23		24	1	25	1	26	K	27	A	28	8	29
30												

						JU	LIO					
Domingo		L	unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	280800
		1		2	C	3	D	4	£	5	F	6
7		- 8	6	9	Н	10	1	11	1	12	K	13
14		15	A	16	В	17	C	18	D	19	Ε	20
21		22	F	23	G	24	н	25	1	26	1	27
28		29	K	30	A	31	В					

						AGG	OSTO					
Domingo		1	unes	Martes		Miércoles		lueves		Viernes		Sabado
Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	panado
								1	C	2	D	3
4		5	E:	6	F	7		8	G	9	Н	10
11		.12	1	13	1	14	K	15	A	16	В	17
18		19		20	С	21	D	22	E	23	F	24
18 25		26	G	27	H	28	1	29	1	30	K	31

ton

Calle 25 No. 7.48 Unided Administrative El Lago pede 2, 7,16 y 14 - PEK-3000336 y 3357216 Fex (090) 3352279 Págine 9 de 12

Pages Web: www.urcs.gov.co.email.most ladyt areptine granco.gov.co. Periora - Popratia - Colombia









Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

						SEPTI	EMBRE					
Do	mingo	- 1	unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	Dia	Digito	380600
1		2	A.	3	8	4	C	5	D	- 6	E	7
8		9	F	10	G	11	H	12	1	13	1	14
15		16	K	17	А	18	8	19	C	20	D	21
22		23	E	24	F	25	G	26	H	27		28
29		30	1									

					00	TUBRE					
Domingo		unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado
Día	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Dia	Digito	240400
			1	1	2	K	3	A	4	В	5
- 6	7	C	8	D	9	E	10	F	11	G	12
13	14		15	Н	16	1	17	J	18	K	19
20	21	A	22	8	23	C	24	D	25	E	26
27	28	F	29	G	30	H	31	1			

					1	NOVE	EMBRE					
Do	mingo	1	unes	Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sabado
Dia	Digito	Dia	Digito	Día	Digito	Día	Digito.	Dia	Digito	Dia	Digito	Sanano
										1	A	2
3		4		- 5	В.	6	C	7	D	8	E	9
10		11		12	F	13	G	14	H	15	1	16
17		18	1	19	K	20	A	21	В	22	C	23
24		25	D	26	€	27	F.	28	G	29	H	30

侧

Calle 25 No. 7-46 Unidad Administrativa El Lago piace 2, 7, 10 y 14 × PBX, 3050535 y 3357216 Fax (090) 3352279. Página 10 de 12

Pagna Web: www.como.como.como.como.acea#Sadytransporte@anco.gov.co Perena - Pagnatos - Culturate





Area Metropolitana

Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

PARÁGRAFO PRIMERO La restricción vehícular dispuesta en el presente artículo no

regirá durante los días sábado, domingo y festivos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las empresas de transporte público en la modalidad del servicio

público de transporte terrestre automotor colectivo, deberán enviar al AMCO la relación del parque automotor por el grupo

de letras señalado en el presente artículo.

PARAGRAFO TERCERO: Podrá circular el vehículo en la modalidad del servicio público

de transporte terrestre automotor colectivo que aunque este cubierto por la restricción, deba hacerlo para el traslado al taller por mantenimiento o reparación en el horario comprendió entre las 8:00 a.m. a las 9:00 a.m. y de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., solo

podrá ser ocupado por su conductor y/o el mecánico.

ARTICULO TERCERO. La restricción vehicular para el servicio público de transporte

individual y colectivo, no operara durante la semana santa (del 24 al 29 de marzo de 2013), el dia 27 de septiembre (dia sin

carro y sin moto) y durante el mes de diciembre de 2013.

ARTICULO CUARTO: Deberá realizarse una evaluación de la aplicación de la medida

de restricción vehicular para las modalidades de las que trata el presente acto administrativo, en un periodo no superior a 3 meses a partir de la entrada en vigencia, fecha en la cual se socializará los resultados con el gremio transportador y la administración municipal a fin de tomar las medidas pertinentes

en caso de ser necesario.

ARTICULO QUINTO: Los demás artículos de los Decretos Metropolitanos No. 02 de

2009 y 001 del 13 de enero de 2010, que no fueron modificados, adicionados o aclarados continúan vigentes.

Cabe 25 No. 7-49 Unidad Admin evalues Bi Lego piece 2. 7, 10 y 14 - PBX 1956535 y 3357218 Fee (006) 3362279 Pagina 11 de 12

Pagna Web: www.emco.gov.co. email of orabiladys ansported jamos guv.co. Parama - Risportig - Colombia





Decreto Metropolitano No. 001 del 15 de enero de 2013

Por medio del cual se modifica el Decreto Metropolitano 001 del 5/01/2012

ARTICULO SEXTO.

El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y derogará toda aquella normatividad que le sea contraria.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira, a los

HENRY RINCON ALZATE

Director

MÁRIA SORANY QUICENO MURILLO

Subdirectora Transporte y Movilidad

GERAFDO RAMIREZ ARREDONDO

Abogado Externo

NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO

Profesional Especializado STYM

Elaboró: LPVH, STYM

Cale 25 No. 7-40 United Administrative Et Lago piece 2, 7; 10 y 14 - PBX, 3356535 y 3357216 Fee (095) 3352279 Pagno 12 de 12

Pageta Web: www.ninco.nor.co. set al. mostinadytra-sporte@amca.gov.co Pageta - Brasineda - Colombia





EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 91 correspondiente a la fecha 15 de Enero de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los quince (15) días del mes de enero de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: Luis Fernando Zapata Marín

Revisó: **LFZM**